



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA LA DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN DEL PROGRAMA DE REHABILITACIÓN LABORAL DEL AYUNTAMIENTO SUBVENCIONADO POR LA JUNTA DE EXTREMADURA.

1- ANTECEDENTES:

El Programa de Rehabilitación Laboral del Ayuntamiento de Mérida (PRL) es un recurso dirigido a fomentar la integración laboral de las personas con enfermedad mental grave. El fin de promover la adquisición o recuperación de conocimientos y habilidades necesarias para facilitar el acceso al empleo y a la inserción laboral de estas personas, velando por promover la normalización en la integración, la autonomía y la independencia. Para ello, fomentará la utilización de servicios normalizados para la formación, promoción e incorporación laboral, e impulsará acciones específicas dirigidas a las personas con trastorno mental grave.

2- OBJETO DE LA CONVOCATORIA:

La presente convocatoria tiene como objeto establecer las normas que han de regular la contratación de los servicios profesionales relativos a la dirección y coordinación del PROGRAMA DE REHABILITACIÓN LABORAL DEL AYUNTAMIENTO SUBVENCIONADO POR LA JUNTA DE EXTREMADURA .

EL PROGRAMA DE REHABILITACIÓN LABORAL DEL AYUNTAMIENTO SUBVENCIONADO POR LA JUNTA DE EXTREMADURA , es un dispositivo público y gratuito en el que se ofrecen diferentes programas estructurados de orientación, rehabilitación e inserción laboral, con los que se pretende lograr que la población afectada por un trastorno mental grave recupere, adquiera y/o potencie aquellos conocimientos, hábitos y habilidades necesarias para favorecer su integración y mantenimiento sociolaboral.

Los principios generales que deberán regir las intervenciones que se realizan en el PRL son los siguientes:

- Primar el respeto a los derechos del usuario y su implicación activa y responsable en su proceso de orientación, rehabilitación e inserción laboral.
- Incremento de su autonomía personal, competencias y de su red de apoyo.



- Expectativa positiva con respecto a sus posibilidades de recuperación y reinserción.
- Individualización de las actuaciones en función de las necesidades, los intereses y expectativas del usuario.
- Normalización máxima de las actuaciones, considerando que no deben crearse programas, servicios o actividades exclusivas para los usuarios, si el objetivo que pretenden, está mejor cubierto por los recursos existentes para el resto de los ciudadanos.
- Orientación comunitaria, desarrollando una intensa coordinación con los servicios sociales, formativos, laborales, sanitarios y comunitarios.

3- LUGAR:

La sede de PROGRAMA DE REHABILITACIÓN LABORAL DEL AYUNTAMIENTO SUBVENCIONADO POR LA JUNTA DE EXTREMADURA será el domicilio del Centro Especial de Empleo La Encina

Todas y cada una de las acciones se desarrollarán en la sede del Programa de Rehabilitación Laboral, por lo que el Ayuntamiento de Mérida se compromete a poner a disposición del adjudicatario las dependencias habilitadas para tal fin, así como cualquier otra de titularidad municipal.

4- VIGENCIA DEL CONTRATO Y PRECIO:

El plazo de vigencia del contrato, se prolongará un año desde la firma del contrato, prorrogable por un año siempre y cuando se reciba subvención por la Junta de Extremadura.

Se establece como precio de licitación, la cantidad de SESENTA MIL EUROS (60.000,00 EUROS IVA INCLUIDO) En todo caso incluirá por cuenta del adjudicatario la totalidad de gastos y tributos necesarios para la completa ejecución de los trabajos.

Se incluye en el precio del contrato cualquier otro coste o gasto, tales como transporte, montaje, desmontaje e instalación, reparaciones, seguros, honorarios profesionales, desplazamientos y cualquier otro necesario para dar cumplimiento al objeto del presente contrato, además de las horas de formación, el tiempo de preparación de las mismas, las reuniones, y el material fungible o cualquier tipo de consumible.



Las actividades del PROGRAMA DE REHABILITACIÓN LABORAL DEL AYUNTAMIENTO SUBVENCIONADO POR LA JUNTA DE EXTREMADURA, serán totalmente gratuitas para los alumnos, no pudiendo el adjudicatario percibir cantidad alguna por ningún concepto.

El pago se realizará, previa presentación de factura CONFORMADA, al finalizar CADA MES DE VIGENCIA DEL CONTRATO Y POR EL IMPORTE DE LOS GASTOS EFECTUADOS.

5- OBLIGACIONES ADJUDICATARIO:

Velar por el correcto uso, conservación y mantenimiento de las instalaciones puestas a su disposición, así como del mobiliario, informando al responsable de la Delegación de Atención de la Discapacidad de cualquier eventualidad que afecte a la prestación del Servicio.-

Elaborar una Memoria Final que recoja los objetivos, programación, datos de participación, actividades realizadas, indispensable para poder validar la factura por los servicios prestados. Este documento deberá de respetar el Manual de Identidad Corporativa PROGRAMA DE REHABILITACIÓN LABORAL DEL AYUNTAMIENTO SUBVENCIONADO POR LA JUNTA DE EXTREMADURA .

Presentar un Proyecto en el que aparezca el contenido de actividades, (reflejadas en el anexo I) metodología que se va a usar, el personal asignado para tal acción. Dicho proyecto debe cumplir cada uno de los apartados de la programación comunicada por el Ayuntamiento de Mérida al Sepad en relación a este programa.

Elaboración y entrega de los materiales de difusión y publicidad de la actuación y de todos aquellos necesarios para el desarrollo del Plan de Rehabilitación Laboral.

6- OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA:

Pondrá a disposición del adjudicatario las dependencias del Centro Especial de Empleo la Encina. El Ayuntamiento de Mérida correrá con todos los gastos de luz, agua, A/C, calefacción y limpieza de la sede.



7- CONTENIDO DE LA PROPUESTA A PRESENTAR POR LOS LICITADORES:

Con carácter general, la información presentada en la oferta técnica debe estar estructurada de forma clara y concisa.

La información contenida en la oferta técnica, además de presentarse por escrito, deberá adjuntarse en soporte electrónico e incluirá, además de la proposición económica, los siguientes apartados respetando el orden en que se relacionan:

Introducción.

Debe incluir como mínimo:

1- Identificación de la oferta.

2- Aceptación con carácter general a las condiciones de las Bases que nos ocupan.

3- Breve descripción de la empresa licitadora y relación de trabajos de similares características realizados por la firma en los últimos cinco años.

4- Proyecto que recoja el desarrollo de las actividades propuestas conforme al anexo I de este pliego.

5- Medios humanos y técnicos ofertados. Detalle del equipo técnico y humano que se dedicará a la ejecución del proyecto, con un perfil profesional de cada uno/a de ellos/as. El personal contratado por la empresa adjudicataria, en ningún supuesto podrá considerarse con relación laboral, contractual, funcionarial o de naturaleza alguna, respecto del Ayuntamiento de Mérida.

La jornada laboral del equipo debe cubrir completamente el horario de atención a usuarios, que será de 9.00h a 14.00h, de lunes a viernes. Pudiendo además organizarse actividades fuera de estos horarios y días.

Cómo mínimo equipo debe estar formado por:

1- Psicólogo/a

1- Monitor/a Ocupacional.

1-Monitor/a Ocupacional – Conductor/a



CRITERIOS DE BAREMACIÓN

Al objeto de determinar el proyecto más ventajoso, se establecen los siguientes criterios y baremos:

1.-CRITERIOS CUANTIFICABLES AUTOMATICAMENTE: Ponderación hasta 80%, hasta un máximo de 80 puntos.-. desglosado en :

A) 40 puntos sobre 100. La oferta más ventajosa económicamente, otorgándose a las demás propuestas la puntuación proporcional a la baja que representen tomando como base el precio de licitación. Se deberá de detallar y motivar el desglose económico de las actividades a realizar, con mención expresa a los honorarios de los técnicos, el material fungible y consumible a utilizar.

B) 40 puntos sobre 100. Mejor propuesta técnica presentada, en cuanto a las actividades que abarquen acciones de :

B1- Actividad Prelaboral- Ocupacional.

En este área se entrenan los hábitos y habilidades prelaborales, esto es, hábitos básicos de trabajo y habilidades relacionales comunes a cualquier profesión (relación con compañeros y supervisores, resolución de problemas laborales, manejo y cuidado de herramientas, cumplimiento de horarios...).

Un máximo de 10 puntos a la oferta que más número de talleres oferte relacionados con este apartado, el resto de las ofertas serán puntuadas proporcionalmente. Para ser valorado un taller debe superar las 10 horas presenciales.

B2- Entrenamiento en Habilidades de Ajuste Laboral.

Para un adecuado desempeño laboral, se hace necesario un ajuste entre los hábitos y habilidades de los usuarios y las demandas específicas del puesto de trabajo al que pretende optar. Para esto son necesarios una identificación previa de la orientación vocacional, un entrenamiento previo en habilidades pre-laborales y un análisis del puesto de trabajo (APT) que se quiere ocupar.

Un máximo de 10 puntos a la oferta que más número de talleres oferte relacionados con este apartado, el resto de las ofertas serán puntuadas proporcionalmente. Para ser valorado un taller debe superar las 10 horas presenciales.



B 3- Orientación y Apoyo a la Formación.

El trabajo en esta área irá siempre determinada por la orientación vocacional del usuario y en función de las exigencias del puesto de trabajo al que pretenda optar. Se potenciará la utilización de recursos formativos comunitarios por parte de los usuarios.

Un máximo de 10 puntos a la oferta que más número de talleres oferte relacionados con este apartado, el resto de las ofertas serán puntuadas proporcionalmente. Para ser valorado un taller debe superar las 10 horas presenciales.

B 4- Apoyo a la Orientación e Inserción Laboral.

Abarca el proceso que va desde la orientación vocacional, la búsqueda activa de empleo, la intermediación, el desempeño laboral hasta el mantenimiento en un puesto de trabajo.

Un máximo de 10 puntos a la oferta que más número de talleres oferte relacionados con este apartado, el resto de las ofertas serán puntuadas proporcionalmente. Para ser valorado un taller debe superar las 10 horas presenciales.

2-CRITERIOS CUYA PONDERACIÓN DEPENDA DE UN JUICIO DE VALOR:
PONDERACIÓN HASTA 20%, HASTA UN MÁXIMO DE 20 PUNTOS-.

20 puntos sobre 100- Mejoras planteadas a la prestación de servicios- (ampliación servicios, programas complementarios, actividades innovadoras, etc.) .

COORDINACIÓN DE LOS TRABAJOS

Será responsabilidad de la Delegación del Centro Especial de Empleo la supervisión y fiscalización de los trabajos de la empresa adjudicataria, durante todo el periodo de vigencia del contrato, contando con el apoyo del cualquier otra la Delegación Municipal

Para cualquier duda o aclaración sobre el contenido del presente pliego de prescripciones técnicas, los interesados pueden contactar con el Servicio de contrataciones Municipal.



ANEXO I

- 1- Actividad Prelaboral- Ocupacional.
- 2- Entrenamiento en Habilidades de Ajuste Laboral.
- 3- Orientación y Apoyo a la Formación.
- 4- Apoyo a la Orientación e Inserción Laboral.

Y para que conste y surta los efectos oportunos se firma el presente en Mérida a 17 de enero de 2017.

Fdo-. Hugo Alfonso Curiel López.